

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del “acuerdo parcial de modificación al convenio colectivo del campo de la provincia de Toledo 2022”, con número de convenio colectivo número 45000075011981, suscrito por la parte empresarial por Asaja Toledo, y por la parte social por CC.OO y UGT, presentado ante este Organismo el día 23/03/2022 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, (“DOCM” del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, (“DOCM” del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Delegación Provincial de la consejería de economía empresas y empleo acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.
Toledo, 7 de abril de 2022.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

ACTA CONSTITUCIÓN. COMISIÓN NEGOCIADORA

REUNIDOS

En Toledo, siendo las 11:00 horas del día 21 de marzo de 2022, se reúnen en la sede Asaja Toledo, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Campo para la provincia de Toledo compuesta:

Por Asaja:

Doña Blanca Maria Corroto Gonzalez.

Doña Inmaculada Rolan Fernandez.

Por Comisiones Obreras, Unión General de trabajadores y USO:

Don Vicente Jimenez Sanchez (CC.OO).

Don Sergio De La Fuente De La Puerta (UGT).

Don Julian Garcia Herrero (USO).

Don Francisco Javier Mota Plaza (UGT).

**ACUERDAN:**

1.- Acuerdan la subsanación de las tablas salariales del Convenio del Campo de la Provincia de Toledo del 2022 adecuando las mismas al SMI.

2.- Convocar a la Comisión Negociadora para el día 13 de abril de 2022 a las 10:00 horas, para iniciar la negociación del futuro Convenio Colectivo.

En cumplimiento del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se designa al jurado arbitral laboral de Catilla la Mancha, para remitir electrónicamente este acuerdo a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, al objeto de proceder al registro, depósito y publicación, de los acuerdos alcanzados.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede lo firma los relacionados, a los efectos que le sean oportunos, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO 1**TABLA SALARIAL CONVENIO CAMPO AÑO 2022**

CATEGORÍAS	€/DIA	€/HORA
PERSONAL TECNICO	36,50	9,14
ENCARG. GENERAL	35,75	8,95
CAPATAZ Y MAYORAL	34,70	8,69
PERSONAL DE OFICIOS	34,70	8,69
OFICIALES ADMINIST.	34,08	8,69
TRACTORISTA- MAQUIN.	32,45	8,53
ESPECIALISTAS	32,45	8,13
AUXILIARES ADMIN.	31,92	7,99
GUARDAS	31,32	7,84
CASEROS	31,32	7,84
PEONES	31,32	7,84

Personal eventual (8 horas)

CATEGORÍAS	
PERSONAL TECNICO	73,19
ENCARG. GENERAL	71,72
CAPATAZ Y MAYORAL	69,57
PERSONAL DE OFICIOS	69,57
OFICIALES ADMINIST.	68,34
TRACTORISTA-MAQUIN.	65,07
ESPECIALISTAS	65,07
AUXILIARES ADMIN.	63,98
GUARDAS	62,78
CASEROS	62,78
PEONES	62,78

N.º I.- 1685